

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCUBILLAS

*Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil.....2369*

#### ANCHURAS

*Aprobación provisional del expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito y crédito extraordinario.....2370*

#### CHILLÓN

*Exposición al público del padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2018.....2371*

#### LA SOLANA

*Aprobación definitiva del Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones.....2372*

#### PUERTOLLANO

*Notificación de título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores. Edicto 41/2018.....2376*

*Citación a contribuyentes para notificación por comparecencia. Edicto 42/2018...2378*

*Notificación de título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores. Edicto 45/2018.....2379*

*Notificación de título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores. Edicto 48/2018.....2383*

#### SOCUÉLLAMOS

*Convocatoria para la enajenación de parcelas de propiedad municipal en el Polígono Industrial "El Llano" I-3.....2386*

*Licitación para la adjudicación del servicio de organización e instalación de atracciones feriales durante la Feria y Fiestas.....2390*

#### VALDEPEÑAS

*Aprobación inicial de modificación del anexo de subvenciones incluido en el presupuesto general de 2018.....2392*

**ADMINISTRACIÓN ESTATAL****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL

*Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 1702/2011 TR.....2393*  
*Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 1596/2015 TR.....2395*  
*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.*  
*Referencia expediente: 114/2017 TR.....2396*  
*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.*  
*Referencia expediente: 236/2017 TR.....2397*  
*Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 2542/2015 TR.....2398*  
*Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 464/2016 TR.....2399*  
*Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 2526/2015 TR.....2401*  
*Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 390/2016 TR.....2402*

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS DE LO SOCIAL**

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

*Despido/ceses en general 372/2016 a instancias de Alfonso Díaz Carrillo y otros....2403*

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

*Procedimiento ordinario 807/2017 a instancias de Olga María de Fátima Caballero Suárez.....2404*

**B O P**  
Ciudad Real

<http://www.bop.sede.dipucr.es>  
<http://www.dipucr.es>  
e-mail: [bop@dipucr.es](mailto:bop@dipucr.es)

**Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real**

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO****SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALCUBILLAS**  
ANUNCIO

Delegación de funciones para celebrar matrimonio.

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 13 de abril de 2018, en don Antonio Amados Muñoz, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alcubillas.

De forma específica y por Decreto de la Alcaldía 09/2018, de 9 de febrero de 2018, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha delegado en don Antonio Amador Muñoz, la celebración de matrimonio civil que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alcubillas, sito en este término municipal, el día reseñado entre don José Antonio Rodríguez Delgado y doña Estela Patricia Vergara Hurtado, lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44 del citado Real Decreto.

En Alcubillas, a 3 de abril de 2018.- El Alcalde-Presidente.

**Anuncio número 1073**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ANCHURAS****ANUNCIO**

Expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de créditos.

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 22 de marzo de 2018 se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito y crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Anchuras, a 22 de marzo de 2018.-El Alcalde, Santiago Martín Campos.

**Anuncio número 1074**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CHILLÓN**  
ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2018 el padrón de la tasa por el suministro municipal de agua potable, de la tasa por el servicio de recogida de basuras y de la tasa por depuración de aguas residuales y alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2018, se expone al público el mismo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2003, General Tributaria.

Chillón, 4 de abril de 2018.- El Alcalde.

**Anuncio número 1075**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LA SOLANA

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva del Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real).

Habiendo concluido el plazo de exposición pública por espacio de treinta días del acuerdo de aprobación inicial del Reglamento regulador del Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad-Real), adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2018, publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Solana, en el Boletín Oficial de la Provincia número 30, de fecha 12 de febrero de 2018 y en el diario Lanza de fecha 15 de febrero de 2018 y no habiendo sido presentada reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado automáticamente a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

##### “REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

Primero.-Objeto del Registro Municipal de Asociaciones.

El Registro Municipal de Asociaciones tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de entidades existentes en el municipio, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo vecinal.

Este Registro es independiente del Registro General de Asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, en el que asimismo deben figurar inscritas todas ellas (artículo 236.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

Es en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, o en los registros específicos que se exijan según el tipo de asociación, donde hay que inscribirse con anterioridad al Registro Municipal, para hacer pública la constitución y los estatutos de la asociación, siendo garantía tanto para los terceros con los que se relacionen como para sus propios miembros.

Segundo.-Asociaciones que pueden inscribirse en el Registro Municipal de Asociaciones.

Todas aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan domicilio en La Solana, o aquellas otras que aún no teniéndolo posean una delegación permanente en esta localidad, y cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del municipio y, en particular, las asociaciones de vecinos de un barrio, las de padres de alumnos, las entidades culturales, deportivas, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales y cualesquiera similares.

Los datos que se registren serán públicos.

Tercero.-Documentación a presentar para realizar la inscripción.

Las inscripciones se realizarán a solicitud de las asociaciones interesadas, que habrán de aportar los siguientes datos:

- Estatutos de la asociación.
- Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros Registros públicos.
- Nombre de las personas que ocupen los cargos directivos.
- Domicilio social.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- e) Presupuesto del año en curso.
- f) Programa de actividades del año en curso.
- g) Certificación del número de socios.

h) Solicitud de registro de la asociación debidamente cumplimentada y firmada, según modelo que se facilitará en el Registro del Ayuntamiento, (anexo I) o puede ser descargado de la página web del Ayuntamiento [www.lasolana.es](http://www.lasolana.es).

Toda la documentación se presentará en el Registro del Ayuntamiento.

En el plazo de quince días desde la solicitud de inscripción, y salvo que éste hubiera de interrumpirse por la necesidad de aportar documentación no incluida inicialmente, el Ayuntamiento notificará a la asociación su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

Las asociaciones inscritas están obligadas a notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca. El presupuesto y el programa anual de actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

Cuarto.-Efectos de la inscripción.

a) La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones tendrá carácter obligatorio para todos aquellos que pretendan ejercitar los derechos reconocidos a las mismas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de agosto, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) Las asociaciones podrán acceder al uso de los medios públicos municipales, especialmente los locales, con las limitaciones que imponga el uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento y de conformidad con la Ordenanza nº 32, Reguladora de la tasa por utilización temporal de edificios y dependencias municipales, aprobada en Pleno el 29 de enero de 2015.

c) El uso de dichos medios públicos deberá ser solicitado por escrito, siendo responsables del trato dado a las instalaciones.

d) Las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones recibirán información siempre que lo soliciten expresamente, en materias de su interés, tales como subvenciones, cursos, jornadas, publicaciones, invitaciones, etc.

Sin perjuicio del derecho general de acceso a la información municipal reconocido a los vecinos en general, las entidades a que se refieren los artículos anteriores disfrutarán, siempre que lo soliciten expresamente, de los siguientes derechos:

a) Recibir en su domicilio social las convocatorias de los órganos colegiados municipales que celebran sesiones públicas cuando en el orden del día figuren cuestiones relacionadas con el objeto social de la entidad. En los mismos supuestos recibirán las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos municipales.

b) Recibir las publicaciones, periódicas o no, que edite el Ayuntamiento, siempre que resulten de interés para la entidad, atendido su objeto social.

Serán incluidas en la base de datos de asociaciones del Ayuntamiento, con la finalidad de facilitar información sobre las mismas a los ciudadanos que quieran acceder a ellas.

e) Para acceder a cualquier tipo de subvención económica por parte del Ayuntamiento, será necesario estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Quinto.-Obligaciones de las asociaciones inscritas.

a) Las asociaciones inscritas notificarán al Registro Municipal de Asociaciones, las modificaciones que se produzcan en relación con los datos que se aportaron en el momento de la inscripción, dentro del mes siguiente en el que se hayan producido, con el fin de mantener los datos actualizados de las mismas.

b) La modificación de datos se comunicará por escrito, entregándose en el Registro de este Ayuntamiento, indicando los cambios que se hayan producido. El impreso de comunicación para la actualización de datos podrá solicitarse en el Registro del Ayuntamiento (Anexo II) o también podrá descargarse a través de la página web del Ayuntamiento.

c) Asimismo, la falta de actividad de una asociación durante un periodo de tres años o el incumplimiento de los requisitos anteriores, darán lugar a la baja de la inscripción, previa audiencia. Una vez causada baja, no podrá solicitarse una nueva inscripción hasta que haya transcurrido al menos un año.

Disposición adicional primera.

El Registro de asociaciones se adscribe al área de Participación Ciudadana y su gestión y mantenimiento serán realizadas por la unidad administrativa encargada de Cultura y Festejos, sin perjuicio de las competencias y directrices que se establezcan desde la Secretaria General del Ayuntamiento. Sus datos serán públicos.

Las dudas que suscite la interpretación y aplicación de este Reglamento serán resueltas por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Secretaria del Ayuntamiento.

Disposición adicional segunda.

En lo no previsto expresamente en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- R.D. 2568/86 por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley Orgánica 1/2002, de Asociaciones.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición derogatoria.

Desde la entrada en vigor del presente Reglamento, quedarán derogadas todas aquellas disposiciones contenidas en las ordenanzas y Reglamentos municipales que se opongan a lo dispuesto en el mismo.

Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor tras la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

Don/doña \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_, como responsable de la Asociación \_\_\_\_\_

Solicita la inscripción de la misma en el Registro Municipal de Asociaciones, para lo que acompaña la documentación exigida en el Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real).

La Asociación tiene su domicilio en La Solana (Ciudad Real).

Calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_

e-mail \_\_\_\_\_

La Solana, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD REAL).

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE DATOS  
DE ASOCIACIÓN INSCRITA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

Don/doña \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_, como responsable de la Asociación \_\_\_\_\_

Con número de Registro Municipal \_\_\_\_\_

COMUNICA:

La modificación de los datos siguientes correspondientes a la Asociación que represento, a los efectos de actualizar los mismos en el Registro Municipal de Asociaciones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

La Solana, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD REAL)".

El Alcalde-Presidente.

**Anuncio número 1076**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO**

EDICTO 41/2018

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la providencia de apremio mediante el presente edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la Sra. Tesorera Municipal título ejecutivo "providencia de apremio" a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003. General Tributaria, de 17 de diciembre: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1.987 de 18 de septiembre (B.O.E. 29-9-1987), y de conformidad con lo que establece el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, líquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo".

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Concepto</i>
170005443	AMAYA CAMPOS CONCEPCION	05984033P	MULTAS
170006296	ANGUITA NOTARIO RAUL	05922104H	MULTAS
170006436	CASTAÑOS RUIZ JOSE EDMUNDO	50200400W	MULTAS
170006039	GARCIA LEON JUSTINIANO	05660594H	MULTAS
170002264	GONZALEZ CLAVIJO MANUELA	70636342F	MULTAS
170005058	LOPEZ ORTUÑO LAURA	05930143F	MULTAS
170005319	MAGAN CAMPOS RICARDO RAMON	76861903C	MULTAS
170005176	MORALES CARRETERO JUAN	05923131X	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

170005332	MORALES CARRETERO JUAN	05923131X	MULTAS
170004509	PEREZ HORNERO JESUS	05871390L	MULTAS
170004741	POZO DIAZ JUAN	28454535Q	MULTAS
170005556	SERRANO MARTINEZ RAQUEL	05918619Y	MULTAS
170005101	SUMINISTROS HOSTELMAN, S.L.U.	B13288931	MULTAS
170005380	SUMINISTROS HOSTELMAN, S.L.U.	B13288931	MULTAS

Plazos de ingreso: Artículo 62.5 de la L.G.T.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo 22 Bajo (Esquina calle Norte). 13500-Puertollano (Ciudad Real) Teléfono: 926-42-05-47. Fax: 926-42-07-27.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta Corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los Juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución, número 1 de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 16 de marzo de 2018.

### Anuncio número 1077

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO**

EDICTO 42/2018

Citación para notificación por comparecencia a González Hernández Ramón y otros.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los obligados tributarios que posteriormente se relacionan a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 apartado uno de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan para ser notificados del acto que a continuación se expresa: Diligencia de embargo de saldos en cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

1200165	GONZALEZ HERNANDEZ RAMON	05932244S
1700090	GONZALEZ RUIZ JORGE	05936080X

Órgano responsable: Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano.

Lugar: Avda 1º de Mayo, 22-BJ, esquina calle Norte. 13500-Puertollano (Ciudad Real).

Teléfono: 926/42 05 47. Fax: 926/42 07 27.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contenciosa-administrativa, ante esta Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación. Transcurrido el plazo de un mes, desde su interposición, sin que se haya resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente.

La interposición de recurso suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos y condiciones previstas en el artículo 165.1 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Puertollano, a 16 de marzo de 2018.- La Tesorera.

**Anuncio número 1078**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### PUERTOLLANO

EDICTO 45/2018

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la providencia de apremio mediante el presente edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la Sra. Tesorera Municipal título ejecutivo “providencia de apremio” a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003. General Tributaria, de 17 de diciembre: “En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1.987 de 18 de septiembre (B.O.E. 29-9-1987), y de conformidad con lo que establece el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, liquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo”.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Concepto</i>
170006806	AMADO GOZAS FRANCISCO	05939345D	MULTAS
170007087	AMADO GOZAS FRANCISCO	05939345D	MULTAS
170006979	ARROYO DELGADO MARIA DE ANGELES	05936459K	MULTAS
170006548	BARRANCO MORALES ANDRES	05899093F	MULTAS
170006980	BARRANCO MORALES ANDRES	05899093F	MULTAS
170006982	BARRANCO MORALES ANDRES	05899093F	MULTAS
170006558	CARRASCO BASTANTE JOSE ANTONIO	05905949D	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

170006902	CEMANSA SERVICIOS, S.L.	B13426648	MULTAS
170007375	CORNEJO PAREDES JOSE ANTONIO	01103812L	MULTAS
170006535	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170006539	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170006555	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170006573	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170006586	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170006589	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170006773	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170006796	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170006972	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170007209	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170007223	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170007239	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170007248	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170007252	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170007400	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170007419	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170007437	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170007439	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170007383	DIAZ GALAN JOSE	05629061H	MULTAS
170006681	DIAZ RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	05865550	MULTAS
170006746	FERNANDEZ RIVERA HECTOR	05933934A	MULTAS
170006817	GARCIA ROMERO JAVIER	05939100V	MULTAS
170006820	GARCIA ROMERO JAVIER	05939100V	MULTAS
170006540	GARCIA SUAREZ SILVIA AMPARO	05911687	MULTAS
170006971	GARCIA SUAREZ SILVIA AMPARO	05911687	MULTAS
170006782	LIMPIEZA Y ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	B13515382	MULTAS
170007393	LIMPIEZA Y ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	B13515382	MULTAS
170006505	LOPEZ PAVON MANUEL	05917024K	MULTAS
170006583	LOPEZ TRUJILLO MARIA DEL CARMEN	05926809	MULTAS
170007006	LOPEZ TRUJILLO MARIA DEL CARMEN	05926809	MULTAS
170007424	MARCO ANTONIO LEÑADOR GARCIA, S.L.	B13490198	MULTAS
170005331	MARTIN DIAZ SANTIAGO	3840719H	MULTAS
170006546	MUNDIGRUAS, S.L.	B13341367	MULTAS
170006566	MUNDIGRUAS, S.L.	B13341367	MULTAS
170006974	MUNDIGRUAS, S.L.	B13341367	MULTAS
170006983	MUNDIGRUAS, S.L.	B13341367	MULTAS
170006991	MUNDIGRUAS, S.L.	B13341367	MULTAS
170006995	MUNDIGRUAS, S.L.	B13341367	MULTAS
170006996	MUNDIGRUAS, S.L.	B13341367	MULTAS
170007004	MUNDIGRUAS, S.L.	B13341367	MULTAS
170007008	MUNDIGRUAS, S.L.	B13341367	MULTAS
170007234	MUNDIGRUAS, S.L.	B13341367	MULTAS
170007256	MUNDIGRUAS, S.L.	B13341367	MULTAS
170007264	MUNDIGRUAS, S.L.	B13341367	MULTAS
170007374	MUNDIGRUAS, S.L.	B13341367	MULTAS
170007386	MUNDIGRUAS, S.L.	B13341367	MULTAS
170007415	MUNDIGRUAS, S.L.	B13341367	MULTAS
170007430	MUNDIGRUAS, S.L.	B13341367	MULTAS
170007063	MUÑOZ CUBERO FELIPE	05911033X	MULTAS
170005549	PADILLA ARRIAGA MOISES	47495985L	MULTAS
170007255	PEREZ DEL CAMPO ANA BELEN	05924683K	MULTAS
170007387	PEREZ DEL CAMPO ANA BELEN	05924683K	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

170003979	REBAQUE GOMEZ ANTONIO	10201453	MULTAS
170007411	RODRIGUEZ JUAREZ MARIA DEL PILAR	05919486	MULTAS
170006576	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA LUISA	05914004	MULTAS
170006594	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA LUISA	05914004Z	MULTAS
170005140	RONDON AGUILERA SARA	52867719B	MULTAS
170006788	SAN MARTIN PELAYO LAURA MARIA	05927575S	MULTAS
170006805	SAN MARTIN PELAYO LAURA MARIA	05927575S	MULTAS
170003949	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA DE GRACIA	05888342C	MULTAS
170003965	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA DE GRACIA	05888342C	MULTAS
170004394	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA DE GRACIA	05888342C	MULTAS
170005104	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA DE GRACIA	05888342C	MULTAS
170005171	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA DE GRACIA	05888342C	MULTAS
170005354	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA DE GRACIA	05888342C	MULTAS
170006235	SANTIAGO ARANDA ALBERTO	53283919A	MULTAS
170006241	SANTIAGO ARANDA ALBERTO	53283919A	MULTAS
170006416	SOLIS GALAN MARIA ANGELES	05898613X	MULTAS
170004744	VARGAS SUAREZ CARLOS ALEXANDER	X7406297K	MULTAS
170005606	VARGAS SUAREZ CARLOS ALEXANDER	X7406297K	MULTAS
170005095	VELASCO PADILLA FIDEL	05892126D	MULTAS
170005131	VELASCO PADILLA FIDEL	05892126D	MULTAS
170005164	VELASCO PADILLA FIDEL	05892126D	MULTAS
170005203	VELASCO PADILLA FIDEL	05892126D	MULTAS
170005340	VELASCO PADILLA FIDEL	05892126D	MULTAS
170005347	VELASCO PADILLA FIDEL	05892126D	MULTAS
170005376	VELASCO PADILLA FIDEL	05892126D	MULTAS
170005394	VELASCO PADILLA FIDEL	05892126D	MULTAS
170005564	VELASCO PADILLA FIDEL	05892126D	MULTAS
170005592	VELASCO PADILLA FIDEL	05892126D	MULTAS
170005828	VELASCO PADILLA FIDEL	05892126D	MULTAS
170005861	VELASCO PADILLA FIDEL	05892126D	MULTAS
170005900	VELASCO PADILLA FIDEL	05892126D	MULTAS
170006401	VELASCO PADILLA FIDEL	05892126D	MULTAS
170006405	VELASCO PADILLA FIDEL	05892126D	MULTAS
170006413	VELASCO PADILLA FIDEL	05892126D	MULTAS
170006426	VELASCO PADILLA FIDEL	05892126D	MULTAS

Plazos de ingreso: Artículo 62.5 de la LGT.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo, número 22-bajo (esquina calle Norte). 13500-Puertollano (Ciudad Real) Teléfono: 926-42-05-47. Fax: 926-42-07-27.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía Contencioso-Administrativa ante esta Corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Contencioso-administrativo, ante los Juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución, 1 de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 26 de marzo de 2018.

**Anuncio número 1079**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUERTOLLANO

##### EDICTO 48/2018

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la Providencia de Apremio mediante el presente edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la Sra. Tesorera Municipal título ejecutivo "providencia de apremio" a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003. General Tributaria, de 17 de diciembre: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1.987 de 18 de septiembre (B.O.E. 29-9-1987), y de conformidad con lo que establece el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, liquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo".

Expediente	Nombre	D.N.I./N.I.F.	Concepto
170006106	ABENOJAR ARCAS ENCARNACION	05875924E	MULTAS
170006181	AMAYA CORTES MANUEL	05937165	MULTAS
170006247	AMAYA GARCIA YANIRA	05986513G	MULTAS
170007105	AMOR PEDROVIEJO SANDRA	53563108H	MULTAS
170006201	AYALA ARENAS MARIA DE GRACIA	05901446Z	MULTAS
170007414	AYALA ARENAS MARIA DE GRACIA	05901446Z	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

170007431	AYALA ARENAS MARIA DE GRACIA	05901446Z	MULTAS
170007058	BELLIDO AMAYA RAFAEL	05915395W	MULTAS
170006070	CAMPOS CORTES PURIFICACION	05929484S	MULTAS
170006182	CAMPOS CORTES PURIFICACION	05929484S	MULTAS
170005460	CAMPOS GARCIA ANTONIO	05890780C	MULTAS
170007225	CAMPOS GARCIA ANTONIO	05890780C	MULTAS
170006509	CAMPOS SANTIAGO RAFAEL	05934763G	MULTAS
170006498	CORTES FERIA DIEGO	05929714S	MULTAS
170006074	CORTES LIZARRAGA JUAN	05929264W	MULTAS
170006178	CORTES PARRA MANUEL	05878366A	MULTAS
170006561	GABARRE SUAREZ JOSE	05920303B	MULTAS
170006370	GIMENEZ DELGADO JOSE CARLOS	05905814N	MULTAS
170006905	GIMENEZ DELGADO JOSE CARLOS	05905814N	MULTAS
170006993	GIMENEZ DELGADO JOSE CARLOS	05905814N	MULTAS
170006997	GIMENEZ DELGADO JOSE CARLOS	05905814N	MULTAS
170007007	GIMENEZ DELGADO JOSE CARLOS	05905814N	MULTAS
170005892	LOPEZ VICENTE FRANCISCO JAVIER	13298938Q	MULTAS
170006398	LOPEZ VICENTE FRANCISCO JAVIER	13298938Q	MULTAS
170006533	LOZANO BARBA AITOR	05985632C	MULTAS
170006052	NIETO HERNANDEZ MANUEL	05933909R	MULTAS
170004252	NIEVA VIÑAS ALBERTO	05926626D	MULTAS
170005457	NISTOR CRISTIAN ALIN	X8507299J	MULTAS
170005441	SALAMANCA CASCADO DAVID	05930677N	MULTAS
170006838	SANCHEZ HERRERA TATIANA	05916808N	MULTAS
170007290	SANCHEZ HERRERA TATIANA	05916808N	MULTAS
170007291	SANCHEZ HERRERA TATIANA	05916808N	MULTAS
170006077	SUAREZ BUSTAMANTE DOMINGO	05874148	MULTAS
170006094	TANTAOUI BENDAOU	05980521S	MULTAS
170005841	TRANSLOGISTICA ANTONIO RUIZ MORENO SL	B13473897	MULTAS
170006078	VAZQUEZ DE LA ROSA ANTONIO	05893622X	MULTAS

Plazos de ingreso: Artículo 62.5 de la LGT.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo, 22-bajo (esquina calle Norte), 13500-Puertollano (Ciudad Real). Teléfono: 926/42 05 47. Fax: 926/42 07 27.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del RD 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución, 1 de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 28 de marzo de 2018.

**Anuncio número 1080**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### SOCUÉLLAMOS

##### ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Socuéllamos, por el que se hace pública la convocatoria para la enajenación de parcelas de propiedad municipal en el Polígono Industrial “El Llano” I-3.

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Socuéllamos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato:

La enajenación de las siguientes parcelas de propiedad municipal que se encuentran en el término municipal de Socuéllamos, Paraje “El Llano”, enclavadas dentro del Área Reparcelable del Polígono Industrial I-3, calificado su suelo apto para urbanizar de uso industrial:

Parcela S/proyecto reparcelación	Parcela S/plan parcial	Superficie	Linderos	Inscripción registral
1 (M I-2.02)	M I- 7.02	1.017,63 m <sup>2</sup>	Norte: Finca de resultado M I-2.03 Sur: Finca de resultado M I-2.01 Este: Dotación de Comunicaciones DC-3 Oeste: Dotacional de Comunicaciones DC-1	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 49 Finca: 50612 Inscripción: 1ª
2 (M I-2.03)	M I- 7.03	957,18 m <sup>2</sup>	Norte: Finca de resultado M I-2.04 Sur: Finca de resultado M I-2.02 Este: Dotación de Comunicaciones DC-3 Oeste: Dotacional de comunicaciones DC-1	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 51 Finca: 50613 Inscripción: 1ª
3 (M I-2.04)	M I- 7.04	896,74 m <sup>2</sup>	Norte: Finca de resultado M I-2.05 Sur: Finca de resultado M I-2.03 Este: Dotación de Comunicaciones DC-3 Oeste: Dotacional de Comunicaciones DC-1	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 53 Finca: 50614 Inscripción: 1ª
4 (M I-2.05)	M I- 7.05	836,30 m <sup>2</sup>	Norte: Finca de resultado M I-2.06 Sur: Finca de resultado M I-2.04 Este: Dotación de Comunicaciones DC-3 Oeste: Dotacional de Comunicaciones DC-1	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 55 Finca: 50615 Inscripción: 1ª
4 (M I-2.06)	M I- 7.06	775,86 m <sup>2</sup>	Norte: Finca de resultado M I-2.07 Sur: Finca de resultado M I-2.05 Este: Límite Este del Polígono en vial de acceso. Oeste: Dotacional de Comunicaciones DC-1	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 57 Finca: 50616 Inscripción: 1ª
5 (M I-3.01)	M I- 6.1	1.000,37 m <sup>2</sup>	Norte: Finca de resultado M I-3.02 Sur: Dotacional de Comunicaciones DC-4 Este: Dotacional de Comunicaciones DC-3 Oeste: Finca de resultado M I-3.11	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 73 Finca: 50624 Inscripción: 1ª
6 (M I-3.02)	M I- 6.2	605,22 m <sup>2</sup>	Norte: Finca de resultado M I-3.03 Sur: Finca de resultado M I-3.01 Este: Dotacional de Comunicaciones DC-3 Oeste: Finca de resultado M I-3.11	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 75 Finca: 50625 Inscripción: 1ª

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



7 (M I-3.03)	M I- 6.3	605,22 m <sup>2</sup>	Norte: Finca de resultado M I-3.04 Sur: Finca de resultado M I-3.02 Este: Dotacional de Comunicaciones DC-3 Oeste: Finca de resultado M I-3.11	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 77 Finca: 50626 Inscripción: 1 <sup>a</sup>
8 (M I-3.04)	M I- 6.4	605,22 m <sup>2</sup>	Norte: Finca de resultado M I-3.05 Sur: Finca de resultado M I-3.03 Este: Dotacional de Comunicaciones DC-3 Oeste: Finca de resultado M I-3.11	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 79 Finca: 50627 Inscripción: 1 <sup>a</sup>
9 (M I-3.05)	M I- 6.5	605,22 m <sup>2</sup>	Norte: Finca de resultado M I-3.06 Sur: Finca de resultado M I-3.04 Este: Dotacional de Comunicaciones DC-3 Oeste: Finca de resultado M I-3.11	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 81 Finca: 50628 Inscripción: 1 <sup>a</sup>
10 (M I-3.06)	M I- 6.6	605,22 m <sup>2</sup>	Norte: Finca de resultado M I-3.07 Sur: Finca de resultado M I-3.05 Este: Dotacional de Comunicaciones DC-3 Oeste: Finca de resultado M I-3.10	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 83 Finca: 50629 Inscripción: 1 <sup>a</sup>
11 (M I-3.10)	M I- 6.10	5.356,65 m <sup>2</sup>	Norte: Dotacional de Comunicaciones DC-2 Sur: Finca de resultado M I-3.11 Este: Fincas de resultado M I -3.09, M I -3.08, M I -3.07, M I -3.06 Oeste: Límite Oeste del Polígono 1-3 en Camino de Maricana	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 91 Finca: 50633 Inscripción: 1 <sup>a</sup>
12 (M I-3.11)	M I- 6.11	6.937,26 m <sup>2</sup>	Norte: Finca de resultado M I -3.10 Sur: Dotacional de Comunicaciones DC-4 Este: Fincas de resultado M I -3.05, M I -3.04, M I -3.03, M I-3.02, M I -3.01 Oeste: Límite Oeste del Polígono 1-3 en Camino de Maricana	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 93 Finca: 50634 Inscripción: 1 <sup>a</sup>
13 (M I-4.01)	M I- 5.1	883,90 m <sup>2</sup>	Norte: Finca de resultado M I -4.02 Sur: Dotacional de comunicaciones DC-5 Este: Dotacional de Comunicaciones DC-3 Oeste: Finca de resultado M I -4.09	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 95 Finca: 50635 Inscripción: 1 <sup>a</sup>
14 (M I-4.02)	M I- 5.2	676,33 m <sup>2</sup>	Norte: Finca de resultado M I -4.03 Sur: Finca de resultado M I -4.01 Este: Dotacional de Comunicaciones DC-3 Oeste: Finca de resultado M I -4.09	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 97 Finca: 50636 Inscripción: 1 <sup>a</sup>
15 (M I-4.03)	M I-5.3	676,36 m <sup>2</sup>	Norte: Finca de resultado M I -4.04 Sur: Finca de resultado M I -4.02 Este: Dotacional de Comunicaciones DC-3 Oeste: Finca de resultado M I -4.09	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 99 Finca: 50637 Inscripción: 1 <sup>a</sup>
16 (M I-4.04)	M I- 5.4	676,36 m <sup>2</sup>	Norte: Finca de resultado M I -4.05 Sur: Finca de resultado M I -4.03 Este: Dotacional de Comunicaciones DC-3 Oeste: Finca de resultado M I -4.09 y M I -4.07	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 101 Finca: 50638 Inscripción: 1 <sup>a</sup>
17 (M I-4.05)	M I- 5.5	676,36 m <sup>2</sup>	Norte: Finca de resultado M I -4.06 Sur: Finca de resultado M I -4.04 Este: Dotacional de Comunicaciones DC-3 Oeste: Finca de resultado M I -4.07	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 103 Finca: 50639 Inscripción: 1 <sup>a</sup>
18 (M I-4.06)	M I- 5.6	987,45 m <sup>2</sup>	Norte: Dotacional de Comunicaciones DC-4 Sur: Finca de resultado M I -4.05 Este: Dotacional de Comunicaciones DC-3. Oeste: Finca de resultado M I -4.07	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 105 Finca: 50640 Inscripción: 1 <sup>a</sup>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



19 (M I-4.07)	M I- 5.7	2.741,92 m <sup>2</sup>	Norte: Dotacional de Comunicaciones DC-4 Sur: Finca de resultado M I -4.09 Este: Finca de resultado M I -4.06, M I -4.05 y M I -4.04 Oeste: Finca de resultado M I -4.08 y M I -4.10	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 107 Finca: 50641 Inscripción: 1 <sup>a</sup>
20 (M I-4.08)	M I- 5.8	2.286,00 m <sup>2</sup>	Norte: Dotacional de Comunicaciones DC-4 Sur: Finca de resultado M I -4.10 Este: Finca de resultado M I -4.07 Oeste: Límite Oeste del Polígono Industrial I-3 con Camino Maricana	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 109 Finca: 50642 Inscripción: 1 <sup>a</sup>
21 (M I-4.09)	M I- 5.9	2.346,82 m <sup>2</sup>	Norte: Finca de resultado M I -4.07 Sur: Dotacional de Comunicaciones DC-5 Este: Finca de resultado M I -4.04, M I -4.03, M I -4.02, M I -4.01 Oeste: Finca de resultado M I -4.10	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 111 Finca: 50643 Inscripción: 1 <sup>a</sup>
22 (M I-4.10)	M I- 5.10	2.042,15 m <sup>2</sup>	Norte: Finca de resultado M I -4.08 Sur: Dotacional de Comunicaciones DC-5 Este: Finca de resultado M I -4.07 y M I -4.09 Dotacional de Comunicaciones DC-3. Oeste: Límite Oeste del Polígono Industrial I-3 con Camino Maricana	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 113 Finca: 50644 Inscripción: 1 <sup>a</sup>

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Se fija un único criterio de valoración: Mayor precio: 100 puntos.

Se asignarán a la mejor oferta para cada una de las parcelas licitadas.

**4. Tipo de licitación: El precio de licitación por parcela se fija en:**

<i>Parcela s/ proyecto reparcelación</i>	<i>Parcela s/plan parcial</i>	<i>Superficie</i>	<i>Precio de licitación</i>
1 (M I-2.02)	M I- 7.02	1.017,63 m <sup>2</sup>	25.869 euros, más I.V.A.
2 (M I-2.03)	M I- 7.03	957,18 m <sup>2</sup>	24.332 euros, más I.V.A.
3 (M I-2.04)	M I- 7.04	896,74 m <sup>2</sup>	22.796 euros, más I.V.A.
4 (M I-2.05)	M I- 7.05	836,30 m <sup>2</sup>	21.260 euros, más I.V.A.
4 (M I-2.06)	M I- 7.06	775,86 m <sup>2</sup>	19.723 euros, más I.V.A.
5 (M I-3.01)	M I- 6.1	1.000,37 m <sup>2</sup>	25.430 euros, más I.V.A.
6 (M I-3.02)	M I- 6.2	605,22 m <sup>2</sup>	13.987 euros, más I.V.A.
7 (M I-3.03)	M I- 6.3	605,22 m <sup>2</sup>	13.987 euros, más I.V.A.
8 (M I-3.04)	M I- 6.4	605,22 m <sup>2</sup>	13.987 euros, más I.V.A.
9 (M I-3.05)	M I- 6.5	605,22 m <sup>2</sup>	13.987 euros, más I.V.A.
10 (M I-3.06)	M I- 6.6	605,22 m <sup>2</sup>	13.987 euros, más I.V.A.
11 (M I-3.10)	M I- 6.10	5.356,65 m <sup>2</sup>	117.603 euros, más I.V.A.
12 (M I-3.11)	M I- 6.11	6.937,26 m <sup>2</sup>	152.304 euros, más I.V.A.
13 (M I-4.01)	M I- 5.1	883,90 m <sup>2</sup>	22.470 euros, más I.V.A.
14 (M I-4.02)	M I- 5.2	676,33 m <sup>2</sup>	15.630 euros, más I.V.A.
15 (M I-4.03)	M I- 5.3	676,36 m <sup>2</sup>	15.630 euros, más I.V.A.
16 (M I-4.04)	M I- 5.4	676,36 m <sup>2</sup>	15.630 euros, más I.V.A.
17 (M I-4.05)	M I- 5.5	676,36 m <sup>2</sup>	15.630 euros, más I.V.A.
18 (M I-4.06)	M I- 5.6	987,45 m <sup>2</sup>	25.102 euros, más I.V.A.
19 (M I-4.07)	M I- 5.7	2.741,92 m <sup>2</sup>	63.366 euros, más I.V.A.
20 (M I-4.08)	M I- 5.8	2.286,00 m <sup>2</sup>	51.245 euros, más I.V.A.
21 (M I-4.09)	M I- 5.9	2.346,82 m <sup>2</sup>	52.608 euros, más I.V.A.
22 (M I-4.10)	M I- 5.10	2.042,15 m <sup>2</sup>	45.778 euros, más I.V.A.

**5.-Obtención de la documentación e información:**

a) Entidad: Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real).

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.

c) Localidad y código postal: Socuéllamos-13630.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

d) Teléfono: 926-53-94-11.

e) Fax: 926-53-94-27.

6.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14,00 horas, excepto si coincide con sábado o festivo, al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Socuéllamos. Registro General.

Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.

Localidad y código postal: Socuéllamos-13630.

7. Apertura de las ofertas:

La fecha de apertura de ofertas se hará pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Socuéllamos.

8. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse el pliego: [www.ayto-socuellamos.es](http://www.ayto-socuellamos.es) (perfil de contratante).

En Socuéllamos, a 27 de marzo de 2018.-La Alcaldesa, Julia Prudencia Medina Alcolea.

**Anuncio número 1081**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### SOCUÉLLAMOS

##### ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Socuéllamos, por el que se hace pública la convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de organización e instalación de las atracciones feriales durante las Fiestas y Fiestas a celebrar en Socuéllamos.

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Socuéllamos.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a. Objeto del contrato: Organización e instalación de las atracciones feriales u otros tipos de puestos, barracas, casas de venta, etc., en la Feria de Agosto del 8 al 14 de agosto y en la Feria de Los Santos del 30 de octubre al 4 de noviembre.

b. Duración del contrato: Del 15 de julio al 30 de noviembre de 2018, con posibilidad de prórroga para el mismo periodo de 2019.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Forma: Los criterios de adjudicación son:

- Oferta económica: 60 puntos.

La asignación de dichos puntos será de 30-20-10 a los tres licitadores que mejores ofertas presenten. Si fueran sólo dos se asignarán 40-20.

- Mejoras en la prestación del servicio en relación con las obligaciones incluidas en el pliego de condiciones que tendrán la consideración de mínimos: 40 puntos.

Los puntos se distribuirán 20-12-8 a las tres mejores ofertas. Si solo hubiese dos ofertas se distribuirán 25-15.

4.- Tipo de licitación:

El adjudicatario abonará al Ayuntamiento de Socuéllamos la cantidad de 20.000 euros.

Dicha cantidad se ingresará en los siguientes plazos:

- El día 10 de agosto: 14.000 euros.
- El día 3 de noviembre: 6.000 euros.

5.- Tarifas:

El importe que el adjudicatario podrá cobrar a cada uno de los feriantes que se instalen en el recinto ferial utilizará como criterio aproximado de referencia las tasas establecidas en la ordenanza fiscal municipal de ocupación pública para la instalación de puestos y barracas.

6.- Obtención de la documentación e información:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Socuéllamos.
- b. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- c. Localidad y código postal: Socuéllamos - 13630.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

d. Teléfono: 926 539 411.

e. Fax: 926 539 427.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14:00 horas, excepto si coincide con sábado o festivo, al día siguiente hábil.

b. Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Socuéllamos. Registro General.

Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

Localidad y código postal: Socuéllamos - 13630.

8.- Apertura de las ofertas:

La fecha de apertura de ofertas se hará pública en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

10.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse el pliego: [www.ayto-socuellamos.es](http://www.ayto-socuellamos.es) (Perfil de Contratante).

Socuéllamos, 27 de marzo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Julia Prudencia Medina Alcolea.

**Anuncio número 1082**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2018, ha acordado la modificación del anexo de subvenciones incluido en el presupuesto general de 2018, y en cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente por plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

En Valdepeñas, a 3 de abril de 2018.-El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

**Anuncio número 1083**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Catalina Ramírez Ramírez solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Herencia (Ciudad Real) y con destino a riego (78,67 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 02/02/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 1702/2011(P-4891/88, P-1806/93, P-2285/01 y P-1/1999) TR.

Titular/es: Catalina Ramírez Ramírez (70737160Q).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Herencia	Ciudad Real	29	5	466735	4337076
2	Herencia	Ciudad Real	29	5	466736	4337630
3	Herencia	Ciudad Real	29	5	466952	4336887
4	Daimiel	Ciudad Real	32	31	455652	4315868

Características de/los uso/s:

Uso núm.	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	78,67 ha	86,27 ha	157.340 m <sup>3</sup>

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s:

Uso núm.	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Herencia	Ciudad Real	29	5
1	Daimiel	Ciudad Real	32	31
1	Daimiel	Ciudad Real	32	39
1	Daimiel	Ciudad Real	32	51
1	Manzanares	Ciudad Real	91	5

Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 157.340 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 4,99 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 14 de marzo de 2018.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

**Anuncio número 1084**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Aurelio Palomares Sánchez solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Robledo (El) (Ciudad Real) y con destino a riego (3,6 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 02-02-18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 1596/2015 (P-2122/1994) TR.

Titular/es: Aurelio Palomares Sánchez (05588333T), Ángeles Navas Quilón (70558755E).

Procedencia del agua: Masa de agua Subterránea de Bullaque.

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Robledo (El)	Ciudad Real	108	896	388414	4344410

Características de/los uso/s:

Uso núm.	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie Regable*	Volumen máximo anual
1	Riego (herbáceos)	3,60 hectáreas	3,60 hectáreas	23760 m <sup>3</sup>

\*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso núm.	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Robledo (El)	Ciudad Real	108	896

Dotación máxima concedida: 6.600 m<sup>3</sup>/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 23.760 m<sup>3</sup>.

Caudal medio equivalente: 0,753 l./s.

Ciudad Real, a 14 de marzo de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

**Anuncio número 1085**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

## NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 114/2017 (P-1726/87; P-4932/88; P-4934/88) TR.

Peticionario: Juan de Dios Jiménez Ruiz de Elvira (D.N.I.: 52384364R).

Situación de la captación:

Núm. captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela
1	Herencia	Ciudad Real	32	1
2	Herencia	Ciudad Real	32	9
3	Herencia	Ciudad Real	21	18

Término municipal del aprovechamiento: Herencia (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 164.000 m<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente: 5,20 l./s.

Superficie con derecho a riego inscrita: 82 hectáreas.

Superficie de riego solicitada: 82 hectáreas.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 21, parcela 18. Polígono 32, parcelas 1, 2, 9, 10 y 22.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

**Anuncio número 1086**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

## NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 236/2017 (P-365/1997) TR.

Peticionario: María Reinoso Gómez-Pimpollo (D.N.I.: 70726575B).

Situación de la captación:

<i>N.º captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Membrilla	Ciudad Real	65	64

Término municipal del aprovechamiento: Membrilla (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 6.770 m<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente: 0,214 l/s.

Superficie con derecho a riego inscrito: 6,77 ha.

Superficie de riego solicitado: 3,385 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 65, parcela 64.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (leñosos-viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

**Anuncio número 1087**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Felipe Alcolea Lozano solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Pedro Muñoz (Ciudad Real) y con destino a riego (2,96 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 01/02/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 2542/2015 (P-16717/1988) TR.

Titular/es: Felipe Alcolea Lozano (061507445).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Pedro Muñoz	Ciudad Real	36	140	501762	4358176

Características de/los uso/s:

Uso núm.	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable*	Volumen máximo anual
1	Riego (leñosos-viñedo)	2,96 ha	2,96 ha	5920 m <sup>3</sup>

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso núm.	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Pedro Muñoz	Ciudad Real	36	138
1	Pedro Muñoz	Ciudad Real	36	140

Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 5.920 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,187 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 14 de marzo de 2018.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

**Anuncio número 1088**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración estatal

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA CIUDAD REAL

Examinado el expediente incoado a instancias de Fernando Baos García solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real) y con destino a riego (38,66 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 28/02/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 464/2016 (P-940/1987; P-941/1987; P-1211/1988; P-16306/1988; P-6687/1995) TR.

Titular/es: Fernando Baos García (05667403L), Jacinto Baos Almansa (05582622Q), Jacinto Baos García (70572286Y).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16-12-2014 (B.O.E. de 22-12-14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Daimiel	Ciudad Real	126	77	444353	4320446
2	Daimiel	Ciudad Real	123	8	444161	4319837

Características de/los uso/s:

Uso núm.	Tipo de uso	Superficie con Derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (herbáceos)	38,66 ha	76,94 ha	77.320 m <sup>3</sup>

\*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s:

Uso núm.	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Daimiel	Ciudad Real	122	16
1	Daimiel	Ciudad Real	122	19
1	Daimiel	Ciudad Real	123	7
1	Daimiel	Ciudad Real	123	8
1	Daimiel	Ciudad Real	123	9
1	Daimiel	Ciudad Real	123	17
1	Daimiel	Ciudad Real	123	18
1	Daimiel	Ciudad Real	123	19
1	Daimiel	Ciudad Real	123	22
1	Daimiel	Ciudad Real	123	24
1	Daimiel	Ciudad Real	123	25

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1	Daimiel	Ciudad Real	126	68
1	Daimiel	Ciudad Real	126	69
1	Daimiel	Ciudad Real	126	73
1	Daimiel	Ciudad Real	126	76
1	Daimiel	Ciudad Real	126	77
1	Daimiel	Ciudad Real	126	82
1	Daimiel	Ciudad Real	126	93

Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 77.320 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 2,451 l./s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 14 de marzo de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

**Anuncio número 1089**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de José Muñoz Torres solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real) y con destino a riego (13,87 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 01/02/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 2526/2015 (P-2200/1993) TR.

Titular/es: José Muñoz Torres (52133925D), Vicenta Jiménez Moraleda (52133745J).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Manzanares	Ciudad Real	116	11	472337	4324777

Características del uso:

Uso número	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable*	Volumen máximo anual
1	Riego (herbáceos)	13,87 ha	14,35 ha	27740 m <sup>3</sup>

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización del uso:

Uso núm.	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Manzanares	Ciudad Real	116	11

Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 27.740 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,879 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 14 de marzo de 2018.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

**Anuncio número 1090**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Abelardo Castro Montes solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real) y con destino a riego (13,48 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 01-02-18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 390/2016 (P-16369/1988; P-746/1992) TR.

Titulares: Abelardo Castro Montes (05673549R), Martina Calzado Ruiz (05683581M).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16-12-2014 (B.O.E. de 22-12-14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Daimiel	Ciudad Real	49	64	441908	4319279

Características de/los uso/s:

Uso número	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie Regable*	Volumen máximo anual
1	Riego (leñosos-viñedo)	8,09 hectáreas	8,09 ha	16180 m <sup>3</sup>
2	Riego (herbáceos)	5,39 hectáreas	5,98 ha	10780 m <sup>3</sup>

\*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Daimiel	Ciudad Real	49	64
2	Daimiel	Ciudad Real	48	60

Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 26.960 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,854 l./s., excepto en el caso de leñosos.

En Ciudad Real, a 14 de marzo de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

**Anuncio número 1091**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2016 0001107.

Despido/ceses en general 372/2016.

Sobre despido.

Demandantes: Alfonso Díaz Carrillo, Miriam Benavides Pizarro, María Paloma Comyn Pérez Caballero, María Ángeles Gutiérrez Úbeda.

Abogado: Lidia María Ruiz Pozo.

Demandadas: Elcogas, S.A., Iberdrola Generación, S.A., Endesa Generación, S.A., En el Spa, Electricite de France International, S.A., Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.

Abogado: Iván Gayarre Conde, Víctor Manuel Faba Yebra, Tomás Gómez Álvarez.

**EDICTO**

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Ángeles Gutiérrez Úbeda y otros contra Electricite de France International, y otros, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 372/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Electricite de France International, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril de 2018 a las 11,35 horas, en calle Eras del Cerri- llo, número 3, Sala 014, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Electricite de France International, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 2 de abril de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 1092**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

# administración de justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2017 0002460.

Procedimiento ordinario 807/2017.

Sobre ordinario.

Demandante: Olga María de Fátima Caballero Suárez.

Abogada: Cristina María Ruiz Pérez.

Demandado: Delsy Eva Garcete Ortiz.

#### EDICTO

Don Lucio Asensio López, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Olga María de Fátima Caballero Suárez contra Delsy Eva Garcete Ortiz, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 807/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Delsy Eva Garcete Ortiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25-2-2019 a las 11,00 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, Sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Delsy Eva Garcete Ortiz, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 2 de abril de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 1093**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>